



## **Octubre 2018**

Estimados miembros de IFA Grupo Mexicano, A.C.:

Adjunto sírvanse encontrar las Noticias relevantes en materia fiscal internacional relativas al mes de septiembre de 2018 y algunas publicaciones correspondientes al mes de octubre de 2018. Reitero nuestro agradecimiento al Comité YIN por su invaluable apoyo.

A t e n t a m e n t e,

Lic. Enrique Ramírez Figueroa

Presidente IFA Grupo Mexicano, A.C.



## Noticias

A continuación, encontrarán un resumen de información relevante en materia fiscal internacional a la fecha del presente Comunicado. Para estos efectos, se revisaron las publicaciones del Diario Oficial de la Federación, reportes publicados por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (“OCDE”), resoluciones de casos extranjeros publicados por el “*International Bureau of Fiscal Documentation*” (“IBFD”), artículos relacionados con los casos internacionales más relevantes y tesis judiciales relevantes.

### A. DOF

1. *19 de octubre de 2018. Se publicó la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y sus Anexos 1-A, 3, 7, 11, 14, 15, 17, 23, 30 y 32.*

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541590&fecha=19/10/2018](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541590&fecha=19/10/2018)

### B. OCDE

1. *06 de septiembre de 2018. Registro Simplificado y Mecanismos de Recaudación para Contribuyentes No Ubicados en la Jurisdicción Recaudadora.*

En dicho papel de trabajo se hace referencia a la conveniencia de establecer mecanismos simplificados de registro y recaudación respecto de contribuyentes que no están ubicados en la jurisdicción de tributación.

Este documento revisa y evalúa la eficacia de los mecanismos de recaudación para asegurar el cumplimiento de los contribuyentes sobre los cuales la jurisdicción con derechos tributarios tiene autoridad limitada o nula para hacer cumplir de manera efectiva la recaudación de impuestos.



[https://www.oecd-ilibrary.org/taxation/simplified-registration-and-collection-mechanisms-for-taxpayers-that-are-not-located-in-the-jurisdiction-of-taxation\\_64bcf5de-en](https://www.oecd-ilibrary.org/taxation/simplified-registration-and-collection-mechanisms-for-taxpayers-that-are-not-located-in-the-jurisdiction-of-taxation_64bcf5de-en)

2. *13 de septiembre de 2018. La OCDE publicó Directrices Adicionales para Administraciones Tributarias y Empresas Multinacionales respecto al informe País por País (Acción 13 BEPS).*

La OCDE publicó nuevas directrices para orientar a las administraciones tributarias y los grupos de empresas multinacionales sobre la presentación de informes país por país.

Las nuevas directrices incluyen una sección de preguntas y respuestas sobre el tratamiento de los dividendos recibidos y la cantidad de empleados que se informarán en los casos en que una EMN utilice la consolidación proporcional para preparar sus estados financieros consolidados.

<http://www.oecd.org/tax/oecd-releases-further-guidance-for-tax-administrations-and-mne-groups-on-country-by-country-reporting-september-2018.htm>

3. *14 de septiembre de 2018. Se recibieron comentarios al Borrador BEPS sobre Aspectos de Precios de Transferencia de Transacciones Financieras.*

La OCDE recibió comentarios sobre el proyecto de discusión de BEPS en relación con las operaciones de precios de transferencia en las transacciones financieras; seguimiento que se ha dado en relación con las Acciones 8-10 ("Asegurar que los resultados de precios de transferencia estén en línea con la creación de valor") del Plan de Acción BEPS.

<http://www.oecd.org/tax/beps/public-comments-received-on-beps-discussion-draft-on-the-transfer-pricing-aspects-of-financial-transactions.htm>

4. *27 de septiembre de 2018. Australia, Francia, Japón y la República Eslovaca depositaron el Instrumento de Ratificación del Convenio Multilateral.*



Australia, Francia, Japón y la República Eslovaca depositaron su instrumento de ratificación o aceptación para el Convenio Multilateral BEPS, confirmando su intención de evitar el abuso de tratados.

*5. 10 de octubre de 2018. Se publican las Estadísticas de MAPS de 2017.*

Se cubren más de 85 jurisdicciones y se informa que los casos que toman más tiempo en resolverse son los relativos a temas de precios de transferencia.

<http://www.oecd.org/tax/beps/oecd-releases-2017-global-mutual-agreement-procedure-statistics.htm>

*6. 16 de octubre de 2018. La OCDE hace Recomendaciones para lograr Cumplimiento CRS en relación con Esquemas de Residencia y/o Ciudadanía por Inversiones.*

Bahamas, Antigua, Barbuda, Colombia, Malasia, Malta, entre otras jurisdicciones, ofrecen ciudadanía y/o residencia sin requerir una presencia física importante, bastando sólo con cumplir ciertos lineamientos de inversión. La OCDE está preocupada y busca evitar que estos esquemas se utilicen para evitar cumplir con CRS.

<http://www.oecd.org/tax/oecd-clamps-down-on-crs-avoidance-through-residence-and-citizenship-by-investment-schemes.htm>

*7. 22 de octubre de 2018. Diversas Jurisdicciones Tomarán Medidas para Lograr el Cumplimiento CRS respecto a Esquemas de Residencia y/o Ciudadanía por Inversiones.*

Para lograr lo anterior, varias de las jurisdicciones señaladas, se comprometieron a intercambiar la información de los beneficiarios de dichos programas con la jurisdicción de residencia de los mismos.



<http://www.oecd.org/tax/jurisdictions-take-action-to-address-the-potential-misuse-of-rbi-cbi-schemes-for-crs-circumvention-purposes.htm>

## C. Noticias internacionales

### 1. Congreso Anual IFA 2018.

La Asociación Fiscal Internacional celebró su 72º Congreso Anual en Seúl del 02 al 06 de septiembre 2018. Los temas principales fueron los siguientes: "Buscar medidas de naturaleza y alcance general contra la evasión - GAAR y otras reglas" y "Retención de impuestos en la era del BEPS, CIVs y economía digital", junto con una variedad de seminarios de interés actual.

**Tema 1:** Sesión Plenaria - En busca de medidas de naturaleza y alcance general contra la evasión - reglas generales contra la evasión (GAAR) y otras reglas. ***IFA 72 Congress in Seoul- Subject 1: Plenary Session- Seeking anti-avoidance measures of general nature and scope- GAAR and other rules.***

El panel discutió la naturaleza general de las reglas generales contra la evasión (GAAR), el propósito, alcance y los requisitos de las mismas. El panel también analizó las interacciones entre las GAAR, las reglas específicas para evitar la evasión (SAAR) y las GAAR internacionales, como el Instrumento Multilateral (IML) y la Directiva de la UE contra la evasión de impuestos (ATAD).

**Seminario A:** Efectividad de los mecanismos contra la evasión fiscal (incluidas las limitaciones de beneficios). ***IFA 72 Congress in Seoul- Seminar A: Effectiveness of anti-tax avoidance mechanisms (including Limitations of Benefits).***

El seminario A se enfocó en analizar la efectividad de los mecanismos contra la evasión de impuestos, incluyendo las cláusulas de limitación de beneficios. Éste se dividió de la siguiente manera: i) cómo evaluar la efectividad de los mecanismos de anti-evasión; ii) aplicar los criterios a GAARs y SAARs específicos; y iii) encontrar un equilibrio para garantizar que la aplicación de mecanismos contra el abuso no afecte negativamente a la inversión.

**Seminario B:** Alternativas a la resolución de disputas tributarias: experiencia en evolución y posibles desarrollos. ***IFA 72 Congress in Seoul- Seminar B:***



***Alternatives to resolving tax disputes- evolving experience and possible developments.***

El seminario B consistió en un debate sobre los mecanismos alternativos de resolución de controversias desde la perspectiva de varios países y en el contexto de los acontecimientos internacionales pertinentes. El panel abordó los siguientes puntos: i) el contexto actual para la resolución de disputas fiscales; ii) la resolución alternativa de controversias (ADR) partiendo de la experiencia de Corea; iii) el papel de la revisión por pares y las resoluciones fiscales anticipadas en la resolución de conflictos; y iv) características particulares de los mecanismos específicos de resolución de conflictos.

**Tema 2:** Sesión Plenaria - Retención de impuestos en la era de BEPS, CIVs y economía digital. ***IFA 72 Congress in Seoul- Subject 2: Plenary Session – Withholding tax in the era of BEPS, CIVs and digital economy.***

**Seminario C:** Límites de la jurisdicción fiscal - "presencia comercial" no tradicional ***IFA 72 Congress in Seoul- Seminar C: Limits of tax jurisdiction – non-traditional "business presence".***

El Seminario C se enfocó en las propuestas que surgen del trabajo actual de la economía digital internacional para lo que a menudo se determina un establecimiento permanente virtual (EPV) visto desde una perspectiva global y nacional. El seminario tomó la forma de un debate seguido de comentarios de la OCDE y perspectivas nacionales hechas por otros panelistas. El debate se centró en si las normas fiscales internacionales deberían modificarse para hacer frente a la digitalización a largo plazo con alguna otra forma de imposición neta de las ganancias. Los temas incluyeron la política crítica y los problemas prácticos planteados por las propuestas para un EPV en el siguiente contexto: i) la política del umbral para gravar las ganancias de las empresas y lo que ha cambiado para justificar una reformulación de la política; ii) posibilidades para establecer el umbral; y iii) asignación de utilidades: determinando el monto de los ingresos a ser gravados.

**Seminario D:** Tendencias recientes en la tributación de las distribuciones corporativas. ***IFA 72 Congress in Seoul Seminar D: Recent trends in the taxation of corporate distributions.***



El seminario D se celebró el 4 de septiembre de 2018 y se centró en cuestiones prácticas derivadas de las distribuciones corporativas en virtud de la legislación fiscal nacional, los tratados fiscales y la legislación de la UE, con un enfoque específico en la distribución transfronteriza.

**Seminario E: IFA / OCDE. *IFA 72 Congress in Seoul- Seminar E: IFA/ OECD.***

**Seminario F: Incentivos fiscales para atraer inversiones extranjeras directas sin erosionar la base tributaria. *IFA 72 Congress in Seoul- Seminar F: Tax incentives to attract foreign direct investments without eroding the tax base.***

El Seminario F tuvo una visión multidisciplinaria, con un panel compuesto por miembros de la academia, practicantes profesionales, autoridades públicas y corporaciones multinacionales.

**Seminario G: IFA / UE *IFA 72 Congress in Seoul- Seminar G: IFA/EU.***

En el Seminario G se discutieron los avances recientes en el campo de la tributación europea. Se estructuró en dos partes: la primera se ocupó de las dos propuestas de la UE sobre la tributación de la economía digital, publicadas el 21 de marzo de 2018; y la segunda se dedicó a la ayuda estatal, particularmente en temas de precios de transferencia.

**Seminario H: desarrollos recientes en materia de tributación internacional. *IFA 72 Congress in Seoul- Seminar H: Recent developments in international taxation.***

En el Seminario H se discutieron los últimos desarrollos fiscales internacionales, incluidas las iniciativas de reforma, casos y puntos notables de la discusión actual.

**Seminario I: Seminario de funcionarios del gobierno regional. *IFA 72 Congress in Seoul- Seminar I: Regional government officials' seminar.***

En este Seminario se trató una amplia gama de temas relacionados con la tributación internacional. Estos temas incluyen establecimiento permanente; propiedad beneficiaria; abuso del tratado; impuestos sobre la economía digital y las experiencias de los países relacionadas con el intercambio de información, como



los informes país por país, el intercambio de dictámenes fiscales anticipados y la norma común de informes.

**Seminario J:** Temas internacionales recientes sobre IVA / GST desde la perspectiva de los principios básicos incluidos en las directrices internacionales de la OCDE sobre IVA / GST. ***IFA 72 Congress in Seoul- Seminar J: Recent international VAT/GST issues from the perspective of basic principles included in the OECD'S international VAT/GST guidelines.***

El Seminario J se centró en conceptos y principios, suministros de intangibles y servicios (principio de destino), métodos de recaudación de IVA / GST y el régimen de cumplimiento para proveedores no residentes. La primera parte del seminario se centró en las definiciones y objetivos de neutralidad y destino, mismos que son clave para las directrices del IVA y que están en línea con el Proyecto BEPS de la OCDE / G20. También se hizo hincapié en que existe un consenso global sobre estos elementos clave, lo que crea un estándar internacional.

*2. 13 de septiembre de 2018. Lituania e Israel depositan instrumento de ratificación IML.*

El 11 de septiembre de 2018, Lituania se convirtió en el décimo país en depositar su instrumento de ratificación del Convenio multilateral para implementar medidas relacionadas con el Tratado tributario para prevenir el BEPS (IML). Lituania completó sus procesos legales internos para ratificar el IML el 14 de junio de 2018.

El 13 de septiembre de 2018, Israel se convirtió en el undécimo país en depositar su instrumento de ratificación del IML, enumerando sus reservas y notificaciones e incluyendo 56 tratados tributarios que deseaba que estuvieran cubiertos por el IML.

*3. 24 de septiembre de 2018. Parlamento Europeo publica Reportes Finales respecto a la Reforma del Sistema del IVA.*

Informe sobre la propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 006/112 / CE por lo que respecta a la armonización y simplificación de determinadas normas en el sistema del impuesto sobre el valor añadido y la introducción del sistema definitivo para la tributación del comercio entre los Estados miembros.





*4. 27 de septiembre de 2018. Georgia Aprueba IML y Japón Deposita Instrumento de Ratificación del IML.*

El 25 de septiembre de 2018, el Comité de Relaciones Exteriores de Georgia aprobó el IML. Georgia presentó su posición de IML en el momento de la firma, enumerando sus reservas y notificaciones e incluyendo 34 tratados fiscales que desea que estén cubiertos por el IML.

El 26 de septiembre de 2018, Japón se convirtió en el 13° país en depositar su instrumento de ratificación del IML. La convención entrará en vigor para Japón el 01 de enero de 2019.

#### **D. Precedentes Judiciales**

##### **A) Poder Judicial**

Época: Décima Época

Registro: 2018264

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Publicación: viernes 26 de octubre de 2018 10:36 h

Materia(s): (Administrativa)

Tesis: I.4o.A.149 A (10a.)

#### **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. SUS CARACTERÍSTICAS COMO ÓRGANO REGULADOR DEL SISTEMA FINANCIERO DEL ESTADO.**

El Servicio de Administración Tributaria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que forma parte del conjunto de órganos reguladores del sistema financiero del Estado. Lo anterior, porque conforme al artículo 3o. de su ley, goza de autonomía de gestión y presupuestal para la consecución de su objeto, y de autonomía técnica en el dictado de sus resoluciones. Asimismo, dentro de sus atribuciones destaca la contenida en el artículo 7o., fracción XIII, del mismo ordenamiento, relativa a proponer la política de administración tributaria y aduanera, así como ejecutar las acciones para su aplicación, entendiéndose por aquella, el conjunto de acciones dirigidas a recaudar eficientemente las contribuciones federales y los aprovechamientos que la legislación fiscal establece, así como combatir la evasión y elusión fiscales, ampliar la base de contribuyentes y facilitar



el cumplimiento voluntario de las obligaciones de éstos. Además, en el marco normativo que le es aplicable se encuentran cláusulas habilitantes, como la contenida en el artículo 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que dota al Servicio de Administración Tributaria de facultades discrecionales, dada su especialidad técnica e independencia de gestión, para emitir las disposiciones administrativas de carácter general exclusivas para el cumplimiento de su objeto, lo cual constituye una función regulatoria claramente diferenciable de las legislativas otorgadas al Congreso de la Unión en el artículo 73 y de las reglamentarias conferidas al Ejecutivo por el artículo 89, fracción I, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Debe destacarse que, por regla general, el modelo de Estado regulador exige la avenencia de dos fines, a saber: i) satisfacer de la mejor y más adecuada manera el interés público, en contextos técnicos, mediante acciones y disposiciones que permitan las mayores eficiencias de la administración, lo que puede reflejarse en el combate a la evasión fiscal o la rectoría y fomento de la actividad económica; y, ii) la consecución de condiciones equitativas que permitan el disfrute más amplio de todo el catálogo de derechos humanos con jerarquía constitucional. En ese tenor, el modelo busca preservar el principio de división de poderes y la cláusula democrática, pero también innovar en la ingeniería constitucional para insertar en órganos especializados dotados de competencias cuasi legislativas, cuasi jurisdiccionales y cuasi ejecutivas, las suficientes para regular y adjudicar soluciones en ciertos sectores técnicos o altamente especializados, estimados de interés nacional; de ahí que ese esquema descansa en la premisa de que dichos órganos, como sucede con el Servicio de Administración Tributaria, por su autonomía y aptitud técnica, son idóneos y resultan capacitados para emitir normas en contextos técnicos de difícil acceso para el proceso legislativo y ejecutivo, a las que pueden dar seguimiento a corto plazo para adaptarlas y actualizarlas con propósitos pragmáticos, cuando así se requiera, las cuales constituyen reglas indispensables para lograr que ciertas actividades económicas y sectores alcancen resultados óptimos, irrealizables bajo las clásicas directrices legislativas y reglamentarias.

#### CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 39/2018. Pfizer, S.A. de C.V. 24 de mayo de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Antonio Nazar Sevilla. Secretario: Oswaldo Iván de León Carrillo.

Esta tesis se publicó el viernes 26 de octubre de 2018 a las 10:36 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

\* \* \*